



ACTA Nº 2

ACTA DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS PISCOTECNICAS DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE 21 PLAZAS DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a M^a Jessica López Garrosa.

VOCALES

D. Luis Miguel Martínez Bartolomé

D^a Silvia Jáñez Cordero

SECRETARIO

D: Emilio Antonio Larrosa Hergueta

En Alcorcón, siendo las 8,00 horas del día 11 de agosto de 2022, en el Polideportivo Municipal de Los Cantos (Alcorcón), se reúnen las personas arriba relacionadas, dándose el quorum exigido por la normativa vigente para la constitución del Tribunal.

La sesión tiene por objeto la realización de las Pruebas Psicotécnicas de la fase de Oposición del proceso selectivo de 21 plazas del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Tribunal se procede a la apertura de las cajas precintadas en las que se encuentran los documentos necesarios para la realización de las pruebas Psicotécnicas, que han sido confeccionados por personal especializado de la empresa FACTHUM, contratada por el Ayuntamiento de Alcorcón para la confección de las pruebas y su posterior calificación. Se hace constar que las pruebas han sido homologadas por la Comunidad de Madrid mediante Resolución de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de fecha 8 de julio de 2022.

A las 8,30 horas el Tribunal da comienzo al llamamiento de los aspirantes que figuran en la lista definitiva de admitidos, por orden alfabético de primer apellido, comenzando por la Letra U, concurriendo los aspirantes que se relacionan en la lista Anexo I.

Una vez finalizado el llamamiento y ubicados los aspirantes en las sillas habilitadas al efecto en el Polideportivo Municipal, por el Tribunal se da lectura de las Instrucciones generales para la realización de las pruebas, Instrucciones que previamente han sido publicadas en la página Web del Ayuntamiento para conocimiento de los aspirantes y que se han entregado a los aspirantes para



que lean antes del inicio de la prueba (Constan adjuntas al Acta de Constitución del Tribunal).

A continuación, se informa que se ha puesto a disposición de cada aspirante una Hoja de Respuesta común que consta de dos partes: la superior, en la que se anotarán los datos personales, y la parte inferior en la que se realizarán las contestaciones de las dos pruebas que conforman las pruebas psicotécnicas: Prueba 1.- Aptitudinal. Prueba 2.-Personalidad.

Realización de la Prueba 1.-Aptitudinal

Por el Tribunal se hace entrega a los aspirantes de dos cuadernillos precintados que contienen las preguntas y se da lectura de las instrucciones para la realización de esta prueba.

Se pide a los aspirantes que abran el cuadernillo más fino: memoria visual, y se les concede un tiempo de 3 minutos para que lo memoricen. Transcurrido este tiempo el Tribunal pide a los aspirantes que cierren el cuadernillo y lo pongan al revés, procediéndose a su recogida.

A continuación, se informa a los aspirantes de que, cuando se les permita abrir el segundo cuadernillo, se les concederá cinco minutos para leer las instrucciones que hay en el mismo, no pudiendo leer a partir de la página en cuya parte inferior pone POR FAVOR, NO PASE DE PAGINA HASTA QUE SE LE INDIQUE, y después dispondrán de 30 minutos para responder.

A continuación, se pide a los aspirantes que desprecinten el cuadernillo y se inician los cinco minutos para lectura únicamente de las instrucciones.

Finalizado el periodo anterior, se da inicio al periodo de 30 minutos para realizar las contestaciones de los dos cuadernillos entregados.

Una vez finalizado el tiempo anterior, se procede a la recogida del cuadernillo por el Tribunal, dando por finalizada la Prueba 1. Aptitudinal.

Realización de la Prueba 2.-Personalidad

Por el Tribunal se procede a la entrega del cuadernillo correspondiente a esta prueba y se conceden 30 minutos para su contestación.

Finalizado el tiempo, se procede a la recogida del cuadernillo, dando por finalizada la Prueba 2. Personalidad.

Recogida Hoja de Respuesta común

Por el Tribunal se procede a la recogida de la Hoja de Respuesta, quedando en poder de cada aspirante la hoja autocopiativa de color amarillo.



Se informa que, a continuación, se procederá por el Tribunal a separar las dos partes de las Hojas de Respuestas: la parte superior con los datos personales, y la parte inferior con las contestaciones, al objeto de garantizar el anonimato durante la calificación de estas Pruebas Psicotécnicas, invitando a los aspirantes que lo deseen a estar presente en este acto.

Por el Tribunal, con la presencia de los aspirantes, Silvia Fraile Techada y Alfonso Jiménez Hernández, se procede a realizar la división de las Hojas de Respuesta, mezclando las partes resultantes de forma aleatoria. A continuación, las partes de las Hojas con los datos personales se introducen en una carpeta de archivo que es precintada y firmada por los Miembros del Tribunal, quedando la misma bajo la custodia del Secretario del Tribunal. Las partes de las Hojas relativa a las contestaciones se introducen en otras cajas y se entregan al personal de la empresa Factum para realizar la calificación de las pruebas, guardando de esta forma el anonimato de los aspirantes durante dicha calificación.

INCIDENCIAS DURANTE LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

Expulsiones

Durante la celebración de la prueba 1, Aptitudinal, una vez entregado el segundo cuadernillo, y antes de empezar el tiempo para la contestación de las preguntas, se procede por la Presidenta del Tribunal, en presencia del Secretario, a la expulsión de los siguientes aspirantes:

*SERGIO GOMEZ VICENTE; Se constata que el aspirante ha roto el precinto del segundo cuadernillo, abriéndolo antes de que el Tribunal lo permitiera. Por el Tribunal se había advertido expresamente de que el cuadernillo no se podía abrir hasta que no se indicase expresamente. Por la Presidenta del Tribunal se procede a la expulsión del aspirante.

*MARIO ACEÑERO IBAÑEZ: Se constata que el aspirante estaba leyendo páginas del segundo cuadernillo posteriores a las páginas de instrucciones, en el momento en que solo estaba permitida la lectura de estas. Por el Tribunal se había advertido expresamente que solo se podían leer las páginas de las instrucciones y no se podía leer el resto del cuadernillo hasta que no se indicase expresamente. Por la Presidenta del Tribunal se procede a la expulsión del aspirante.

Abandono voluntario de la prueba

MARIO JUSDADO CANCELA: el aspirante manifiesta que se ha confundido en las contestaciones de las Pruebas, contestando en los espacios de la Hoja de Respuestas para la prueba 1, las preguntas de la prueba 2 y viceversa. El Tribunal le comunica que en las Instrucciones impartidas al inicio de la celebración de la Prueba y publicadas en la página web, consta



claramente que solo se facilitará una Hoja de Respuesta y que “una vez que se marque una casilla en esta hoja NO PODRA RECTIFICARSE LA RESPUESTA”. Por tanto, se le comunica que no se le puede facilitar una Hoja de Respuesta nueva. El aspirante renuncia a continuar la realización de las pruebas.

Alegación sobre forma de corrección del ejercicio

CARLOS RUIZ MERINO: el aspirante solicita una nueva Hoja de Respuesta al haber advertido un error en la cumplimentación de las respuestas de la primera prueba, alegando que a otros aspirantes si se les ha facilitado cuando se habían equivocado en la cumplimentación del apartado superior de la citada Hoja.

Por la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario se le contesta que en las Instrucciones impartidas al inicio de la celebración de la Prueba y publicadas en la página web, consta claramente que no es posible hacerle entrega de una nueva Hoja de Respuestas y que en el caso en el que se ha entregado una Hoja nueva a algún aspirante ha sido porque el error se había producido solo en la parte superior, la de datos personales, y aún no se había comenzado a realizar las contestaciones de las pruebas.

El aspirante continúa realizando la prueba y manifiesta que quiere hacer una reclamación, solicitando folios.

Finalizadas las pruebas el Secretario le facilita folios y el aspirante realiza escrito en el que alega, en resumen, que una vez advertido un error en la cumplimentación de la primera prueba y al no habersele facilitado una nueva Hoja de Respuestas, solicita se le corrija el ejercicio en la forma en que propone, aceptándose la modificación de la respuesta inicial. Alega que a algunos compañeros si se les ha facilitado otra Hoja de Respuesta al haberse equivocado en la cumplimentación de la parte superior.

El escrito es recibido por el Secretario del Tribunal, quien firma diligencia de recepción del mismo en su parte inferior, dando constancia de su presentación ante el Tribunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las 13,35 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Ayuntamiento de Alcorcón

Contra el contenido de la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante al Sr. Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.